

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de secuestro de vehículo. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 19 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 737

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ALEXANDER RIVAS ARRECHEA
RADICACION: 2020-310

Vista la constancia secretarial que antecede en el que el apoderado de la parte demandante solicitó realizar el decomiso y posterior secuestro del vehículo de placas JFX379 propiedad del señor Alexander Rivas Arrechea, inscrito en la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI. Por lo antes expuesto, se RESUELVE

COMISIONA a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI** conforme a lo dispuesto en el Artículo 38 inciso tercero, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CGP, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del vehículo de propiedad de la parte demandada e identificado con la placa JFX379.

Se faculta al comisionado para que designe secuestre y notifíquese su nombramiento de conformidad con los Artículos del 47 al 52 del CGP. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002 modificado por el Acuerdo 1852 De 2003 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de marzo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5113cd08c088462c0eb53827b492a5987e541f4c6335a5ce2e9470d868085c**

Documento generado en 19/03/2021 05:20:10 PM